

OBSERVACION EXTEMPORANEA A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2020 “COMPRA DE MOBILIARIO Y OTROS, CON DESTINO A: EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**OBSERVACIONES
MEDIA COMMERCE
PARTNERS S.A.S.**

Pereira, Risaralda

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad

**Asunto observaciones presentadas a la INVITACIÓN PÚBLICA
No. 019 DE 2020**

Respetados señores:

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al prepliego de condiciones cuyo objeto es **“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

Observación 1.

su entidad en el pre pliego de condiciones establece lo siguiente:

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

El proponente deberá aportar **Mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos** ejecutados o terminados o liquidados con entidad pública o privada del año 2014 en adelante (adjuntar copia del contrato y copia de acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato cumplido), cuyo objeto o alcance sea el SERVICIO DE INTERNET. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.

Según lo señalado por Colombia Compra Eficiente, el 23 de Diciembre de 2016, con relación a la **“EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES”** información que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales>

“El Registro único de Proponentes contiene una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia de los proponentes en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso. Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información del clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de experiencia correspondan a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 en el artículo 7º, , reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.”

Solicitud.

Solicitamos muy amablemente a la entidad, acogiendo lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el citado concepto, permitir para el caso de participación en las modalidades de consorcio o unión temporal, dentro del proceso de contratación “INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020”, que alguno de los integrantes o miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, pueda aportar la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, es decir que al menos uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, presente el 100% de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

Observación 2.

su entidad en el prepliego de condiciones establece lo siguiente:

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

El proponente deberá aportar **Mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos** ejecutados o terminados o liquidados con entidad pública o privada del año 2014 en adelante (adjuntar copia del contrato y copia de acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato cumplido), cuyo objeto o alcance sea el SERVICIO DE INTERNET. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.

Solicitud.

Se le solicita amablemente a la entidad permitir para el ítem de la experiencia se permita (adjuntar copia de contratos o copia de órdenes de compra con su respectiva copia de acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato u orden de compra cumplida).

Esperamos que nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras la cual generaría una mayor competitividad a nivel de precio y servicio.

Atentamente

Julián Alberto Moreno Riaño
Jefe estructurador de licitaciones y Proyectos



observaciones al pliego definitivo

1 mensaje

JULIAN ALBERTO MORENO RIANO <julian.moreno@mc.net.co>

30 de septiembre de 2020, 9:03

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: SANDRA MILENA MONTES RODRIGUEZ <sandra.montes@mc.net.co>, JULIAN ANDRES GALLEGO TANGARIFE <julian.gallego@mc.net.co>

Pereira, Risaralda

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Ciudad**Asunto observaciones presentadas a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020**

Respetados señores:

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al prepliego de condiciones cuyo objeto es “**CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**”



JULIAN ALBERTO MORENO RIAÑO
Jefe de Estructuración de Licitaciones y Proyectos
+57 3178941662
julian.moreno@mc.net.co

 OBSERVACION UPTC_ok.pdf
230K

OBSERVACIONES REDEMAS

N°	Tipo	Documento al que se refiere	Sector del documento	Observación
1	Financiero	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	ACREDITACION DE LA DEPENDENCIA GENERAL	<p>Se establece que los contratos que se deben aportar para efectos de acreditación de la experiencia, requieren, deben ser mínimo 1 (uno) máximo tres (3) años hasta la fecha de inscripción o liquidación con entidad pública o privada del año 2014 en adelante, cuyo objeto o alcance sea del SERVICIO DE INTERNET e la sumatoria del valor de los contratos aprobados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado en S.M.A.L.V. Los contratos adjudicados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP con fecha indispensable para validarlo. A lo anterior consideramos que estas condiciones están en consonancia con lo indicado POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTRATACION GOBIERNO CENTRAL EN el Manual para Manuales y verifica los requisitos habilitados en los procesos de contratación" el cual cita: "Los proveedores deben registrar en el RUP sus contratos que hayan concluido para presentar los mismos a servicios que prestados ofrecen a las Entidades Especiales, identificando las áreas, obras y servicios con el Certificado de Entrega y Recepción en el lugar, y anexar al valor del contrato suscritos en S.M.A.L.V. El registro debe constar la experiencia propia de forma directa o a través de la participación en consorcio al menos, con entidades de carácter con características públicas, privadas, nacionales o extranjeras. No hay límite sobre el número de contratos a la fecha en el cual estos fueron concluidos". Por lo cual tenemos al tanto a la Procuraduría y a la Contraloría ya que para nosotros y la finalidad del proceso se debe exigir una experiencia registrada debidamente en el RUP y que cumpla con el 100% del presupuesto del proceso, en contratos cuyo objeto o alcance sea el del proceso, para "un nivel de cantidad de contratos".</p>



OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 mensaje

Brenda Peña <bpena@redemas.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de septiembre de 2020, 9:43

Buenos días:

Adjunto al presente nuestra observación al pliego de condiciones definitivo del proceso Invitación Pública 019 de 2020, con el propósito de solicitarles amablemente sean tenidas en cuenta.

Cordialmente,

REDEMAS SAS

Dirección Administrativa

 **Observaciones pliego UPTC Sep 30 de 2020.xls**
62K

OBSERVACIONES
JAIME ANDRES ROA
MUÑOZ

Bogotá D.C. septiembre 30 de 2020

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

E.S.M

R.E.F: Observaciones pliego definitivo de condiciones presentado dentro de la, invitación pública no. 019 de 2020 “contratar servicio de internet, wan y lan extendida por un año para la sede principal, sedes satélites, facultad de estudios a distancia y sedes, seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

Respetados señores, CONEXIÓN 1 empresa de la región prestadora de los servicios de telecomunicaciones requeridos por dicha Universidad, se permite presentar unas observaciones generales con el fin de que sean tenidas en cuenta dentro del proceso de contratación..

1. Ha establecido la Institución en el numeral 15.3. del pliego definitivo lo siguiente:

“EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

El proponente deberá aportar Mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados o terminados o liquidados con entidad pública o privada del año 2014 en adelante (adjuntar copia del contrato y copia de acta de recibo final o actas de liquidación o acta de recibo final o factura o certificación de contrato cumplido), cuyo objeto o alcance sea el SERVICIO DE INTERNET. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de los contratos), conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.

Observaciones:

1. Consideramos que no se evidencian estudios previos de los que se deben tomar análisis para la estimación y evaluación de criterios de la experiencia solicitada. La Procuraduría General de la Nación se ha manifestado al respecto indicando en este tipo de procesos que la cantidad de contratos no debe tener un limitante, “los oferentes pueden acreditar libremente su experiencia, y por lo tanto no es correcto que el pliego de condiciones los limite a certificar una cantidad máxima de contratos”.

POR TAL RAZÓN SOLICITAMOS NUEVAMENTE QUE LA SOLICITUD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA NO SE LIMITE DANDO PLURALIDAD Y ACOGIENDONOS A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

Cordialmente

JAIME ANDRES ROA MUÑOZ
Contratación



OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO PROCESO - INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020

1 mensaje

JAIME ANDRES ROA MUÑOZ <jaime.roa01@uptc.edu.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

30 de septiembre de 2020, 9:52

Buenos días,

Adjunto observaciones al Pliego Definitivo de condiciones.

Cordial saludo,

Jaime Roa.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

**OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO - CONEXIÓN 1.pdf**

147K

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020
“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN
AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A
DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES
CENTURYLINK COLOMBIA
S.A.S

**PREGUNTAS AL RFP**

1 mensaje

Amaya, Marcela <marcela.amaya@lumen.com>

30 de septiembre de 2020, 12:35

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>, "Lopez Fajardo, Hoover" <hoover.lopez@centurylink.com>, "Osorio, Juan Felipe" <JuanFelipe.Osorio@centurylink.com>

Buenos días

Les remitimos de parte de CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S las preguntas al RF

Preguntas:

1. Tiempo de entrega de observaciones vs. el tiempo de entrega de la propuesta no es suficiente para realizar una propuesta responsable. Solicitamos por favor ampliar la fecha de entrega por lo menos diez (10) días.
2. Para la implementación de una solución como la que requiere la Universidad la contratación debe ser como mínimo a 24 o 36 meses siendo una propuesta favorable técnica y económicamente ya que el equipamiento cubre un periodo de mantenimiento. Es posible ampliar el tiempo de contrato?
3. Por favor confirmar que si los Manejadores de BW es para todas las sedes donde se tendrá el Servicio de Acceso dedicado a Internet, o solo para Tunja?

Ciudad	Dirección	2020 (MB)
Tunja	Avenida Central del norte Km. 1	1500
Duitama	Carrera 18 calle 22	250
Sogamoso	Calle 4 sur No. 15-134	250
Chiquinquirá	Calle 14 ^a No. 2-37	120
Casa de Bogotá	Avenida caracas calle 45	30
Granja Tinguavita	Paipa (Coordenadas Gmap 5.744539, -73.115822)	10

Las observaciones a escalar sobre el componente de seguridad son:

- Por favor indicar la cantidad de usuarios y/o sesiones concurrentes por cada una de las sedes ubicadas en las diferentes ciudades y Creads.
- Por favor confirmar la cantidad de VPNs (Client-to-Site y Site-to-site) en las diferentes sedes y Creads.
- Acerca del numeral 15.4.3.16 Gestión de Seguridad, solicitamos a la Universidad detallar las actividades de Administración que serán realizadas por parte de la Universidad, e indicar las que deben ser realizadas por parte del proveedor.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente.

Marcela Amaya Durán

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

marcela.amaya@lumen.com**LUMEN**

30/9/2020

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - PREGUNTAS AL RFP

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

LUMEN

image001.png
3K

OBSERVACIONES

LUMEN

**RE: PREGUNTAS AL RFP INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020 "CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE**

1 mensaje

Amaya, Marcela <marcela.amaya@lumen.com>

1 de octubre de 2020, 11:18

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>, "Lopez Fajardo, Hoover" <hoover.lopez@centurylink.com>, "Osorio, Juan Felipe" <JuanFelipe.Osorio@centurylink.com>

Buenos días

Por favor nos ayudan confirmando las coordenadas Geográficas para :

Aguazul - Casanare	Colegio Jorge Eliecer Gaitan – avenida valle verde marginal a Mani Km1.
--------------------	---

Gracias.

Cordialmente.

LUMEN**Marcela Amaya Durán**

Senior Account Manager

Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

marcela.amaya@lumen.com**De:** Amaya, Marcela**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 12:36 p. m.**Para:** contratacion@uptc.edu.co**CC:** contratacion@uptc.edu.co; Lopez Fajardo, Hoover <hoover.lopez@centurylink.com>; Osorio, Juan Felipe <JuanFelipe.Osorio@centurylink.com>**Asunto:** PREGUNTAS AL RFP**Importancia:** Alta

Buenos dias

Les remitimos de parte de CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S las preguntas al RF

Preguntas:

1. Tiempo de entrega de observaciones vs. el tiempo de entrega de la propuesta no es suficiente para realizar una propuesta responsable. Solicitamos por favor ampliar la fecha de entrega por lo menos diez (10) días.

2. Para la implementación de una solución como la que requiere la Universidad la contratación debe ser como mínimo a 24 o 36 meses siendo una propuesta favorable técnica y económicamente ya que el equipamiento cubre un periodo de mantenimiento. Es posible ampliar el tiempo de contrato?

3. Por favor confirmar que si los Manejadores de BW es para todas las sedes donde se tendrá el Servicio de Acceso dedicado a Internet, o solo para Tunja?

Ciudad	Dirección	2020 (MB)
Tunja	Avenida Central del norte Km. 1	1500
Duitama	Carrera 18 calle 22	250
Sogamoso	Calle 4 sur No. 15-134	250
Chiquinquirá	Calle 14ª No. 2-37	120
Casa de Bogotá	Avenida caracas calle 45	30
Granja Tunguavita	Paipa (Coordenadas Gmap 5.744539, -73.115822)	10

Las observaciones a escalar sobre el componente de seguridad son:

- Por favor indicar la cantidad de usuarios y/o sesiones concurrentes por cada una de las sedes ubicadas en las diferentes ciudades y Creads.
- Por favor confirmar la cantidad de VPNs (Client-to-Site y Site-to-site) en las diferentes sedes y Creads.
- Acerca del numeral 15.4.3.16 Gestión de Seguridad, solicitamos a la Universidad detallar las actividades de Administración que serán realizadas por parte de la Universidad, e indicar las que deben ser realizadas por parte del proveedor.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente.

[Marcela Amaya Durán](#)

Senior Account Manager

[Calle 185 No. 45-03 C.C. Santafé Torre Empresarial Piso 4](#)

Bogotá D.C, Colombia

t: +571 6119000 ext. 4166 c: +57 3153179318

marcela.amaya@lumen.com

LUMEN

This communication is the property of Lumen Technologies and may contain confidential or privileged information. Unauthorized use of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by reply e-mail and destroy all copies of the communication and any attachments.

LUMEN

image001.png
3K